



Acuerdo No. 014 29 de noviembre de 2011

Por medio del cual se crea el **FONDO DE BECAS 40 AÑOS UNIVERSIDAD DE MANIZALES.**

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

Considerando

Que la administración presentó al Consejo Superior la propuesta para la creación del FONDO DE BECAS 40 AÑOS UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

Que la Universidad desde sus principios de inclusión, justicia social, solidaridad y en el Marco de la Celebración de sus 40 Años de existencia, a través de la administración, propone a este organismo otorgar becas en algunos de los programas de pregrado de la institución.

Que el Consejo Superior en sesión del 29 de noviembre de 2011, después del análisis respectivo consideró viable la propuesta;

Acuerda

Artículo 1: Otorgar media beca para los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, Licenciatura en Educación con Énfasis en Inglés y Mercadeo Nacional e Internacional.

Artículo 2: El número de medias becas a otorgar para los programas mencionados en el artículo anterior es el siguiente:

Administración de Empresas: 15 medias becas

Contaduría Pública: 20 medias becas

Economía: 40 medias becas

Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones: 10 medias becas

Licenciatura en Educación con Énfasis en Inglés: 10 medias becas

Mercadeo Nacional e Internacional: 15 medias becas

Carrera 9 No. 19-03 PBX: (57) (6) 887 96 80 Fax: (57) (6) 884 14 43 MANIZALES, COLOMBIA

www.umanizales.edu.co



Parágrafo: Los aspirantes a beca, pagarán el 100% del valor de la inscripción

Artículo 3: Los aspirantes al otorgamiento de esta beca deben cumplir con los requisitos exigidos por la Universidad de Manizales para su ingreso y superar el proceso de admisión según lo establecido para cada programa. Además se realizarán por parte de la institución los respectivos estudios socioeconómicos a cada aspirante. El lugar de residencia del becado debe ser en el departamento de Caldas.

Los aspirantes a estas becas deberán tener como mínimo el puntaje medio en el ICFES y estar ubicados en los estratos 1, 2 y 3.

Parágrafo: Las medias becas cubrirán cada uno de los semestres del respectivo programa.

Artículo 4: Los estudiantes perderán el beneficio cuando:

- 1. Hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad por delitos comunes dolosos, en el término establecido en la Ley.
- 2. Hayan sido sancionados por faltas disciplinarias o académicas.
- 3. Violen cualquiera de las conductas que atentan contra el orden académico o el régimen disciplinario tipificadas en el Reglamento Estudiantil y el Estatuto General.
- 4. Cuando tengan un promedio inferior a tres punto ocho (3.8).
- 5. Cuando cancelen asignaturas.
- 6. Cuando cambien de programa.

Artículo 5: Las becas establecidas en el presente Acuerdo, se aplicarán a partir del primer semestre del año 2012.

Comuniquese y Cúmplase

Dado en Manizales, a los veintínueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

Nestor Jaime Castaño Pérez Presidente Consejo Superior

Cesar Augusto Botero Muñoz Secretario General

Carrera 9 No. 19-03 PBX: (57) (6) 887 96 80 Fax: (57) (6) 884 14 43 MANIZALES, COLOMBIA

www.umanizales.edu.co